

22691 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca Valtra, modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: Valtra. Tipo: EEM. Modelos: 8050-4 Hitech; 8150-4 Hitech; con contraseña de homologación n.º e17*2001/3*0040.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: Valtra.

Modelo: T 888/2 C.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e17 S 0002*04.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de Noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22692 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Massey Ferguson», modelos 3340 C, 3350 C y 3355 C.

Solicitada por Agco Iberia, S.A. la homologación de los tractores marca: Massey Ferguson que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca Landini, el modelo 3340 C con el Trekker 80, el modelo 3350 C con el Trekker 90 F y el modelo 3355 C con el Trekker 100 F, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Massey Ferguson, modelo: 3340 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 73 (setenta y tres) CV.

Segundo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Massey Ferguson, modelo: 3350 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo II.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 86 (ochenta y seis) CV.

Tercero:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Massey Ferguson, modelo: 3355 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo III.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 90 (noventa) CV.

Todos los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de Noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO I

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	3340 C.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	AGCO, S. A. Beauvais. Francia.
Lugar de fabricación	Landini SpA. Fabbrico (RE) Italia.
Motor: Denominación	Perkins mod 5702/2200 (AS 81011).
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
67,9	1.944	540	186	21	716
72,8	1.944	540	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,9	1.944	540	186	21	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,8	1.944	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	72,0	2.200	611	195	21	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,1	2.200	611	—	15,5	760

Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 r/min, siendo el primero de dichos regímenes considerado como principal por el fabricante.

ANEXO II

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	3350 C.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	AGCO, S. A. Beauvais. Francia.
Lugar de fabricación	Landini SpA. Fabbrico (RE) Italia.
Motor: Denominación	Perkins mod 5632/2200 (AS 81010).
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	80,2	1.944	540	188	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	86,3	1.944	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	80,2	2.200	611	203	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	86,3	2.200	611	—	15,5	760

Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 r/min, siendo el primero de dichos regímenes considerado como principal por el fabricante.

ANEXO III

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	3355 C.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	AGCO, S. A. Beauvais. Francia.
Lugar de fabricación	Landini SpA. Fabbrico (RE) Italia.
Motor: Denominación	Perkins mod 5783/2200 (AS 81013).
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	83,3	1.944	540	183	20	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	89,7	1.944	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	83,5	2.200	611	196	20	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	89,9	2.200	611	—	15,5	760

Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 r/min, siendo el primero de dichos regímenes considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22693 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Suscrito el 18 de noviembre de 2003, Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario general, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento

En Madrid, a 18 de noviembre de 2003.

En presencia de la Excm. Ministra de Sanidad y Consumo, D.ª Ana M.ª Pastor Julián, nombrada por Real Decreto 667/2002, de 9 de julio.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima Sra. D.ª María del Mar Julios Reyes, en calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 264/2003, de 12 de Julio, del Presidente (B.O.C. n.º 134 de 14 de Julio de 2003) relativo a su nombramiento, y en representación del Servicio Canario de la Salud en virtud de las facultades que le confieren los artículos 56.1 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. n.º 96, de 5/8/94) en relación con el artículo 51.2 b) de la misma Ley, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 32, de 15/3/94).

Y de otra, el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Campos Muñoz, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 133, del 3 de junio), actuando en nombre propio y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

1. El Parlamento aprobó en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III para el año 2003, una partida de 6.660.120 euros destinado «a Comunidades Autónomas. Ayudas de Formación. Uso Racional del Medicamento».

2. El artículo 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General